



Rad: 68-081-4003-002-2021-00352-00

Pro. EXTRAPROCESO (INSPECCIÓN JUDICIAL)

CONSTANCIA:. Al Despacho de la señora Juez, informando que el término para subsanar vencía el 2 de agosto y el 28 de julio de 2021 la apoderada demandante allega prueba del poder enviado desde el correo del demandante, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa nuevamente al Despacho la subsanación y anexo solicitado dentro de la solicitud Extraprocesal de INSPECCIÓN JUDICIAL promovida por ALVARO GARCIA HERAZO, por intermedio de apoderada judicial, sobre el predio ubicado en el kilómetro 1 de la carretera que de esta ciudad a San Vicente con la nomenclatura Calle 52 Bis No. 35-12, para efectos de revisar si se reúnen los requisitos de su admisión y, una vez analizada, se encuentra que reúne los requisitos establecidos en el artículo 184 y s.s. del C.G.P. Por consiguiente, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud Extraproceso de Inspección Judicial con promovida por la apoderada judicial de ALVARO GARCIA HERAZO sobre el Inmueble ubicado en la Calle 52 Bis No. 35-12 de Barrancabermeja- Santander, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.303-889.

SEGUNDO: FÍJESE para la diligencia **el día primero (01) de octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)** con el fin de realizar Inspección Judicial en el inmueble localizado en Calle 52 Bis No. 35-12 de Barrancabermeja- Santander con el fin de demostrar la inexistencia de mejoras sobre el predio.

Por Secretaría infórmense los protocolos para la diligencia, señalando a la parte interesada que debe disponer de los medios para el traslado del Juzgado al sitio de la inspección..

TERCERO: RECONOCER al abogado (a) Dra.XIOMARA RINCÓN MARTINEZ como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*